



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 1 de agosto de 2013

NÚM. 83

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre si el Departamento de Salud ha realizado alguna gestión para que las personas afectadas por espina bífida sean reconocidas como enfermas crónicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las medidas que se han puesto en marcha para evaluar la presencia de la avispa asiática y atajar su expansión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las causas que han originado una mayor necesidad de recursos para acometer el pago de los intereses de la deuda de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre las partidas correspondientes a las ayudas al segundo hijo por excedencia y a la familia numerosa con cuatro o más hijos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el tipo de analíticas que se van a realizar en los laboratorios centralizados del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Preguntas sobre diversas cuestiones relacionadas con el señor Pejenaute. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las reuniones y actividades desarrolladas por el Consejo Económico y Social desde su creación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la utilización de las partidas de crédito ampliables. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las funciones de la Presidenta del Gobierno de Navarra como Presidenta de la Comisión de Control de Caja Navarra y como integrante del Comité de Auditoría en 2007. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la suspensión de las audiciones de la Orquesta Sinfónica de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el importe que los navarros han designado a la casilla del 0,7 % en la Declaración de la Renta del 2012, correspondiente al ejercicio 2011. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el importe que los navarros han asignado a la casilla del 0,7% en la declaración de la renta del año 2012 correspondiente al ejercicio de 2011. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

- Pregunta sobre los datos de las derivaciones y conciertos sanitarios con entidades privadas de 2011 y 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la aportación de fondos públicos a la Fundación Moderna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la metodología para calcular la aportación al Estado para el quinquenio 2010-2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el listado de libros de texto impartidos en el área de Conocimiento del Medio de Primaria y en la asignatura de Ciencias Sociales de Secundaria de los centros navarros del modelo D. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre si está contemplada una indemnización a la empresa constructora por la paralización de las obras del Pabellón Multiusos Reyno de Navarra Arena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la solicitud del Consejo Escolar del Instituto Navarro Villoslada ante la necesidad de realizar obras urgentes para garantizar la actividad docente del centro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si el Departamento de Salud ha realizado alguna gestión para que las personas afectadas por espina bífida sean reconocidas como enfermas crónicas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre si el Departamento de Salud ha realizado alguna gestión para que las personas afectadas por espina bífida sean reconocidas como enfermas crónicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 13 de noviembre de 2012.

Pamplona, 4 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa en el Parlamento de Navarra "1.-¿El Departamento de Salud ha realizado alguna gestión para que las personas afectadas por Espina Bífida sean reconocidas como enfermas crónicas? 2.- ¿Hay algún protocolo de atención integral para las personas afectadas por esta enfermedad? ¿Cómo se gestiona?"

(8-12/PES-00155), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ¿El Departamento de Salud ha realizado alguna gestión para que las personas afectadas por Espina Bífida sean reconocidas como enfermas crónicas?

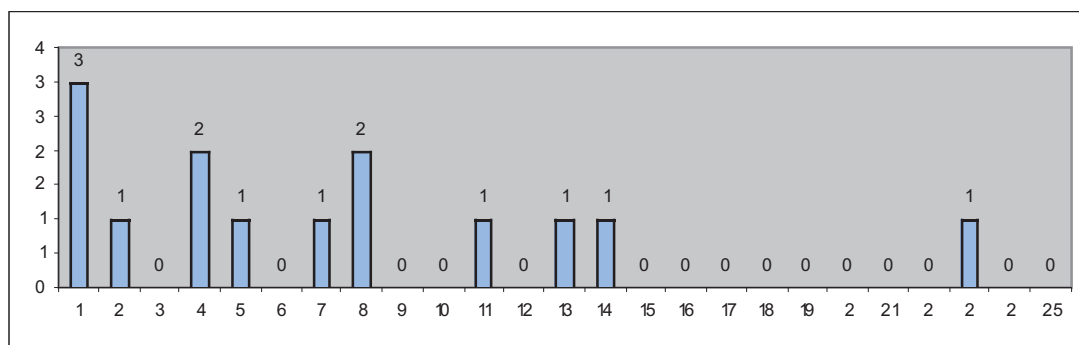
El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, ya a través de D.^a María Kutz Peironcely, Consejera de Salud en la anterior legislatura, trasladó al Ministerio de Sanidad la solicitud que recibió del Parlamento de Navarra, en el sentido de que los enfermos afectados de Espina Bífida sean reconocidos como "enfermos crónicos" ya que es una competencia de dicho Ministerio y no de las CCAA

2. ¿Hay algún protocolo de atención integral para las personas afectadas por esta enfermedad? ¿Cómo se gestiona?

La Espina Bífida es una patología infrecuente y en descenso. En nuestra base de datos de la sección de neonatología del Hospital Materno Infantil Virgen del Camino constan 14 recién nacidos con el diagnóstico de espina bífida, no constando casos de recién nacidos con este diagnóstico en la base de datos de Hospital García Orcoyen ni en la de Hospital Reina Sofía.

Por años se distribuyen así:

año	Nº CASOS	año	Nº CASOS
1988	3	2001	1
1989	1	2002	0
1990	0	2003	0
1991	2	2004	0
1992	1	2005	0
1993	0	2006	0
1994	1	2007	0
1995	2	2008	0
1996	0	2009	0
1997	0	2010	1
1998	1	2011	0
1999	0	2012	0
2000	1		



Esta relación, no incluye los nacimientos en los hospitales privados de Navarra, ni tampoco incluye las espinas bífidas diagnosticadas posteriormente al periodo neonatal.

En el periodo 2000-2007, el Jefe de Servicio de Cirugía Infantil (Dr. Leoncio Bento) y el FEA del citado Servicio (Dr. Alberto Pérez) se dedicaron a asesorar y dar charlas a los integrantes de la asociación de padres de hijos con espina bífida de Navarra. Posteriormente la tarea pasó al Jefe de Servicio de Pediatría (Dr. Bernaola) hasta la fecha.

La actuación médica sobre estos pacientes es larga y multidisciplinar incluyéndose al menos: cirujanos infantiles, neurocirujanos, traumatólogos, pediatras, urólogos, rehabilitadores y psicólogos.

La infrecuencia de la patología y el descenso en el número de casos (1 único caso nuevo en los últimos 11 años) como consecuencia del diagnóstico precoz prenatal, no ha hecho necesaria, hasta

el momento, una protocolización del abordaje sanitario. Ello no significa una descoordinación en el seguimiento de la patología, si no más bien que la protocolización es una herramienta de estandarización de las actuaciones en patologías frecuentes y en las que existe variabilidad en la práctica.

Una patología con tan baja incidencia permite un abordaje individualizado caso a caso.

El citado protocolo de actuación (para cuya realización se ha dispuesto el nuevo Jefe de Servicio de Cirugía Infantil) requerirá de la anuencia de todo el colectivo multidisciplinar sanitario.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2012

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las medidas que se han puesto en marcha para evaluar la presencia de la avispa asiática y atajar su expansión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre las medidas que se han puesto en marcha para evaluar la presencia de la avispa asiática y atajar su expansión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 13 de noviembre de 2012.

Pamplona, 10 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la presencia de avispa asiática en Navarra (8-12-/PES-00156), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Qué tipo de medidas se han puesto en marcha por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para evaluar la presencia de esta especie y atajar su expansión?

Desde el año 2010, fecha de detección inicial de la avispa asiática en Navarra, las labores realizadas han sido las siguientes:

1.- Trabajos de prospección en la zona norte de Navarra, comprendida entre el valle de Valcarlos y el valle de Baztan-Bidasoa. Como resultado del mismo se determinó la presencia de 8 nidos en 2010, y un número mucho más importante, 64 en 2011.

2.- Se comunicó la aparición de esta especie al Grupo de Estudios de Invasiones Biológicas (grupo de trabajo de referencia para las administraciones en materia de especies invasoras), con el fin de coordinar en lo posible a través de un organismo de estudio la información y modelización de la dispersión de esta plaga.

3.- Se estableció una base de datos de seguimiento de los casos detectados con el fin de segui-

tuar la información de la casuística detectada según el tiempo.

4.- En las labores de detección y eliminación se realizó una colaboración específica del personal técnico y de campo de la Dirección General de Medio Ambiente con la unidad de bomberos más directamente implicada (parque de Mugairi). Esta colaboración permitió la eliminación de todos los nidos detectados a través de distintos sistemas (agua, fuego, tiro, recogida y eliminación en otro lugar). Fruto de ello se intervino en aproximadamente 70 casos con operativos de distinto tipo.

5.- Además de ello, se realizaron reuniones de coordinación (informativa y de acción), tanto con el perito de la Asociación de Apicultores de Navarra (APIDENA), como con apicultores afectados de la zona y de la asociación. Se apoyó la realización de una jornada informativa de APIDENA, suministrando, al mismo tiempo, información útil para el sector sobre las características del animal y sistemas experimentados para proteger las colmenas.

6.- Ya en 2012, de la prospección de la zona ha resultado un total de 80 citas nuevas, si bien el número de detecciones e intervenciones ha sido mayor.

Se estima que el número de nidos podría superar los 500, lo que viene a determinar que es una especie que se expande en Navarra a una velocidad acorde con la observada en otros territorios cercanos.

Hay que indicar que estamos ante una de las especies con mayor capacidad invasiva de las conocidas, y las labores de freno frente a esta plaga están resultando prácticamente infructuosas, de manera especial en la zona Cantábrica, ya que ha llegado un momento en el que la aparición de nuevos nidos ha superado con creces la capacidad para su eliminación.

Respecto de los efectos que pueda provocar algún picotazo ocasional de estos insectos, se considera que esta avispa no genera problemas sanitarios esencialmente distintos a los de cualquier otra. De esta forma, la atención a una emergencia causada por esta avispa debería responder al mismo protocolo que los ya existentes para las avispas autóctonas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha mantenido reuniones con la Asociación APIDENA, con el responsable del parque de bomberos de Mugaire, y con los Ayuntamientos de Lesaka, Bera, Etxalar y Yanci para explicar la situación y facilitar la información adecuada respecto al comportamiento a seguir, con el fin de garantizar una labor coordinada y eficaz.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2012

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre las causas que han originado una mayor necesidad de recursos para acometer el pago de los intereses de la deuda de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las causas que han originado una mayor necesidad de recursos para acometer el pago de los intereses de la deuda de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 13 de noviembre de 2012.

Pamplona, 10 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre una ampliación de crédito en la partida del Presupuesto de Gastos para 2012 112003-11430-3000-951100 "Intereses deuda de Navarra" (PES-00157), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Por Resolución 197/2012, de 14 de mayo se produjo una ampliación de crédito de la partida 112003-11430-3000-951100 "Intereses deuda de Navarra" por un importe de 17.344.383,95 euros, por insuficiente consignación presupuestaria existente en la partida para proceder al pago de intereses de la deuda de Navarra.

Primero.

a) El endeudamiento se materializa en préstamos y/o deuda. El pago de los intereses de

ambos instrumentos financieros se lleva a cabo mediante dos partidas diferenciadas: la partida 112003-11430-3000-951100 para el pago de los intereses de la deuda y la 112003-11430-3101-951100 para el pago de los intereses de los préstamos.

b) Desde el momento de elaboración y aprobación del proyecto de Presupuestos hasta el final de año media un período de tiempo en el que pueden realizarse operaciones de endeudamiento sin que se conozca, dadas las condiciones actuales de los mercados, el importe que se va a instrumentar en préstamos y/o en deuda; igualmente, se desconoce si el tipo de interés va a ser fijo o variable e incluso, en el caso de los préstamos, si el período de liquidación de intereses va a ser semestral o anual. Todo ello provoca que no se pueda concretar con exactitud ni el importe global de los intereses para el próximo ejercicio ni el que debe consignarse a cada una de las dos partidas presupuestarias mencionadas.

c) En el caso presente, objeto de la pregunta parlamentaria, se dan dos hechos de notable trascendencia presupuestaria: el primero, que durante el mes de diciembre de 2011 se llevaron a cabo cuatro operaciones de financiación, tres préstamos por un importe total de 28,5 millones de euros y una emisión de deuda por 54 millones de euros, cuyos intereses se pagaban en 2012. Pero, además dentro del ejercicio de 2012, de los 220 millones de euros en emisiones de deuda, 190 millones se obtuvieron no por emisiones nuevas sino por la reapertura (Retaps) de otras cuatro emisiones vivas ("Deuda O-15", "Deuda B-12", "Deuda O-10" y "Deuda O-7"9), que pagaban cupón en el mismo ejercicio 2012. De hecho, el importe de intereses a abonar en el ejercicio 2012

por los retaps mencionados supone más de 12 millones de euros.

d) por todo ello, conscientes de la insuficiencia en la consignación presupuestaria para el pago de los intereses de la deuda, se procedió mediante la Resolución 197/2012 mencionada a una ampliación de la partida citada en un importe de 17.344.383,95 euros que sumado al existente en el Presupuesto inicial, 53.750.000 euros, arroja un

importe total de 71.094.383,95 euros que coincide con la suma de intereses satisfechos hasta la fecha de presentación de la pregunta, más el importe pendiente hasta el final de ejercicio, como se refleja en el punto segundo.

Segundo.

Movimientos de la partida hasta la fecha de presentación de la pregunta parlamentaria y movimientos previstos hasta final del año 2012.

Emisión Deuda	Fecha Pago	Importe Intereses
Deuda O-15	16/02/2012	9.687.500,00
Deuda O-16	16/02/2012	7.912.000,00
Deuda B-12	23/02/2012	11.279.160,00
Deuda B-13	02/03/2012	1.837.500,00
Deuda O-11	27/04/2012	4.975.200,00
Deuda O-4	11/05/2012	4.913.273,95
Deuda O-17	08/06/2012	6.960.000,00
Deuda B-14	28/09/2012	3.871.250,00
Deuda O-14	28/09/2012	2.100.000,00
Deuda O-13	30/10/2012	2.925.000,00
Total hasta la fecha		56.460.883,95
Deuda O-10	02/11/2012	4.542.500,00
Deuda O-7	15/11/2011	4.797.000,00
Deuda O-9	19/11/2012	1.974.000,00
Deuda O-12	22/11/2012	3.320.000,00
Total pendiente		14.633.500,00
Total partida		71.094.383,95
		53.750.000,00
Ampliación		17.344.383,95
Total		71.094.383,95

Tercero.

Como se ha indicado en el punto anterior, el importe total pagado hasta el día 31 de octubre de 2012, en concepto de intereses de la deuda de Navarra ha sido de 56.460.883,95 euros. Está previsto que los pagos por igual concepto del 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2012 sea de 14.633.500,00 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las partidas correspondientes a las ayudas al segundo hijo por excedencia y a la familia numerosa con cuatro o más hijos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea sobre las partidas correspondientes a las ayudas al segundo hijo por excedencia y a la familia numerosa con cuatro o más hijos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 13 de noviembre de 2012.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la petición de información presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Popular, sobre las partidas correspondientes a las ayudas al segundo hijo por excedencia y a la familia numerosa con cuatro o más hijos, (8-12/PES158), y tiene el honor de informar lo siguiente:

1º.- Como efectivamente señaló el Sr. Alli en su momento, las partidas económicas correspondientes a las ayudas a la excedencia y las ayudas a las familias con cuatro o más hijos se desbloquearon, si bien la primera se vio afectada por una reducción del importe autorizado con el objetivo de lograr y posibilitar la estabilidad presupuestaria, viéndose afectada por la reducción en 132.000.000 de euros del total presupuesto del Navarra para el año 2012. Como ya se señaló en la comparecencia del anterior Consejero Sr. Pejenaute, el pasado 16 de octubre, la reducción de la partida a las ayudas a la excedencia se realizó teniendo en cuenta la existencia de otras ayudas a la conciliación del propio Servicio Navarro de Empleo.

De esta manera, la cantidad autorizada y prevista en la convocatoria de ayudas económicas directas de pago periódico por excedencia para el

cuidado de hijos e hijas, (2.234.428,15 euros), se desbloqueó la cantidad total de 1.478.178,93 euros, publicándose la correspondiente reducción de la partida presupuestaria mediante Orden Foral 479/2012 de 20 de septiembre de 2012 (BON nº 198 de 8 de octubre).

Las ayudas a familias con cuatro o más hijos no sufrieron reducción presupuestaria alguna.

La autorización del gasto se produjo en fecha 2 de agosto, tras aprobar las reducciones propuestas por el Departamento de Economía y Hacienda.

2º.- Desde la publicación de las correspondientes convocatorias la situación de los expedientes y concesiones en relación con cada una de las ayudas es la siguiente:

Ayudas a la excedencia:

1.- Solicitudes presentadas: 1.000

2.- Solicitudes valoradas: 325

4.- Solicitudes pendientes de valoración a 30 de septiembre: 675

5.- Importe de las ayudas concedidas y pagadas: 866.963,63€

6.- Importe pendiente de compromiso y pago: 615.239,82€

Ayudas por cuarto hijo y sucesivos:

1.- Importe de ayudas autorizado: 869.259,00€

2.- Solicitudes presentadas y valoradas: 1.300

3.- Solicitudes pagadas: 981

4.- Importe de ayudas pendientes de pago: 180.279,40€

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 11 de diciembre de 2012

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre el tipo de analíticas que se van a realizar en los laboratorios centralizados del Complejo Hospitalario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre el tipo de analíticas que se van a realizar en los laboratorios centralizados del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 26 de noviembre de 2012.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa en el Parlamento de Navarra "¿Qué tipo de analíticas se van a realizar en los laboratorios centralizados del CHN? ¿Qué porcentaje de actividad realizada hasta ahora tanto en el hospital de Estella como de Tudela se va a realizar de ahora en adelante en el laboratorio centralizado? tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En el Laboratorio Central del CHN se realizarán las analíticas correspondientes a la actividad hospitalaria urgente y rutinaria procedente del Área de Pamplona, así como toda la actividad de Atención Primaria de la Comunidad Foral.

Los Laboratorios de respuesta rápida de los Hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella atenderán la demanda de analíticas urgentes y ordinarias procedentes de las unidades de hospitalización, urgencias y consultas externas del correspondiente Hospital.

Las determinaciones que desde los Hospitales Reina Sofía y García Orcoyen se remiten actualmente a los Laboratorios especializados del CHN, se seguirán remitiendo al Laboratorio centralizado del CHN.

La distribución actual de la actividad es:

CHN	80%
Hospital de Tudela	13%
Hospital de Estella	7%

Tras el proceso de centralización, la distribución de la actividad será:

CHN	90%
Hospital de Tudela	7%
Hospital de Estella	3%

El porcentaje de actividad trasladado del HRS al CHN supone un 50% de su actividad actual, y el 52% en el caso del HGO.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2012

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Preguntas sobre diversas cuestiones relacionadas con el señor Pejenaute

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre diversas cuestiones relacionadas con el señor Pejenaute, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo y Portavoz, Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre diversas preguntas relacionadas con el Sr. Pejenaute realizadas a la Presidenta del Gobierno (PES-00162 a PES-00168), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

- ¿Cuál fue su aportación en la investigación del intento de blanqueo de capitales de Jesús Pejenaute?

En su condición de miembro del Comité de Auditoría, Dña. Yolanda Barcina Angulo fue informada durante la sesión del Comité celebrado el 4 de mayo de 2007 de las actuaciones seguidas por la entidad en relación con el canje de billetes efectuado por D. Jesús Pejenaute y la comunicación del mismo que, cumpliendo la normativa vigente, efectuó la entidad al servicio ejecutivo de prevención de blanqueo de capitales (SEPBLAC)

- ¿Cuántas veces se reunió la Comisión de Control en los años 2006, 2007 y 2008?

En el año 2006 la Comisión de Control celebró 8 sesiones ordinarias, así como 6 sesiones de trabajo e informativas conjuntas con el Consejo de Administración.

En el año 2007 la Comisión de Control celebró 9 sesiones ordinarias, así como 6 sesiones de trabajo e informativas conjuntas con el Consejo de Administración.

En el año 2008 la Comisión de Control celebró 9 sesiones ordinarias, así como 6 sesiones de tra-

bajo e informativas conjuntas con el Consejo de Administración.

- La Presidenta del Gobierno de Navarra señaló que este caso era responsabilidad del Comité de Auditoría, ¿Cuántas veces se reunió dicho comité en los años 2006, 2007 y 2008?

En el año 2006 el Comité de Auditoría celebró 4 sesiones ordinarias.

Durante los años 2007 y 2008 el Comité de Auditoría celebró 3 sesiones ordinarias en cada uno de ellos.

- ¿En cual de dichas reuniones se trató el presunto caso de intento de blanqueo de dinero del Sr. Pejenaute? Se solicita acta de dicha reunión.

Como se ha señalado anteriormente, la sesión en la que se informó de este tema fue la de 4 de mayo de 2007. El Acta de la sesión obra en el libro de Actas y los archivos de la Secretaría General de Caja Navarra.

- ¿Cuántos billetes de 500€ se le cambiaron finalmente al Sr. Pejenaute?

No se dispone de esta información por tratarse de información interna de Caja Navarra.

- ¿Cuánto dinero avisó el Sr. Pejenaute que iba a cambiar?

No se dispone de esta información.

- ¿Cuánto dinero justificó ante la CAN por la venta del piso en Barcelona?

No se dispone de esta información.

- ¿A quién vendió el piso el señor Pejenaute?

No se dispone de esta información.

- ¿Hablaron desde la CAN o desde Hacienda con el comprador para asegurarse de que el dinero procedía de la venta del piso?

No se dispone de esta información.

- ¿Comprobó la CAN o posteriormente Hacienda el origen lícito del dinero?

Es información interna de Caja Navarra.

- ¿Existen comprobantes de esas investigaciones?

No se dispone de esta información.

- La Presidenta del Gobierno de Navarra señaló que el Banco de España, a través del SEP-

BLAC no encontró motivo de sanción contra el señor Pejenaute, se solicita la remisión de dicho informe.

Conforme a la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales aplicable a las entidades financieras, Caja Navarra remitió al SEPBLAC los datos del canje de billetes efectuado por D. Jesús Pejenaute. Esta comunicación oficial, cuya denominación exacta es "reporte sistemático de operaciones en efectivo", se realiza desde las entidades financieras sin que el SEPBLAC conteste expresamente emitiendo informe alguno, ya que las operaciones de canje de efectivo no son por sí mismas constitutivas ni de delito ni de infracción administrativa, por lo que el SEPBLAC recepciona esta información y si considera que estas operaciones en efectivo pueden ser constitutivas de un delito o infracción administrativa inicia las actuaciones oportunas dando traslado a la administración tributaria o al Ministerio del Interior según proceda. En el caso de D. Jesús Pejenaute se remitió la comunicación de las operaciones efectuadas sin que desde el SEPBLAC se haya realizado actuación alguna.

Por último, es conveniente precisar que todas las comunicaciones que las entidades financieras realizan al SEPBLAC son, conforme a la normativa vigente, estrictamente confidenciales sin que pueda difundirse públicamente información relativa a las mismas. Hecho éste que conlleva la imposición de sanciones calificadas por la normativa como muy graves.

- ¿Qué decisiones se tomaron tanto en la Comisión de Control como en el Comité de Auditoría?

La Comisión de Control no trató este tema en ninguna de sus sesiones ya que éste fue tratado en sede de la Comisión de Auditoría informándose a posteriori de las actuaciones seguidas internamente por la entidad, la comunicación efectuada al SEPBLAC y el resto de las disposiciones adoptadas ratificándose todas ellas por los miembros del Comité.

- ¿Qué pasos se siguieron?

Ver respuesta a la pregunta anterior.

- ¿Cuántos de los técnicos de la Unidad de Prevención del Blanqueo de Dinero de la CAN que intervinieron en este expediente fueron relevados de sus responsabilidades?

Es información interna de Caja Navarra.

- ¿Firmó la Sra. Barcina, como presidenta de la Comisión de Control, la decisión final de no expedientar al señor Pejenaute?

Como se ha señalado anteriormente, esta cuestión no fue tratada en sede de la Comisión de Control.

- ¿Cuántos informes del tipo del caso Pejenaute ha tenido que solicitar la CAN al SEPBLAC?

No se dispone de esta información. No obstante, como se ha señalado anteriormente Caja Navarra remite mensualmente al SEPBLAC todas las operaciones realizadas en efectivo que conforme a la normativa vigente han de ser informadas a ese servicio ejecutivo.

- ¿Cuántos expedientes sancionadores se han tramitado?

Es información interna de Caja Navarra.

- ¿Cuál es el protocolo de la actuación de la CAN ante la sospecha de blanqueo de dinero?

Caja Navarra como el resto de las entidades financieras de nuestro país dispone de un Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales acerca de cuyo contenido se forma a todos los empleados de la entidad. Asimismo, los manuales de procedimientos aprobados desde el área de Cumplimiento Normativo regulan minuciosamente la actuación de la unidad de prevención de blanqueo, sus obligaciones de reporte, controles, etc, así como las garantías de independencia en su actuación.

- ¿Cuáles son las recomendaciones de la Hacienda Foral?

Las relaciones del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Hacienda Tributaria de Navarra están regulados por disposiciones normativas, en concreto por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y por la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

De acuerdo con ellas, existen suministros de información entre ambos organismos.

Por lo que se refiere a la comunicación de datos por parte del SEPBLAC a la Hacienda Tributaria de Navarra, se comprueba por ésta la correcta tributación del contribuyente.

En el supuesto de que no haya sido correcta la Administración tributaria procede a su regularización de acuerdo con la regulación de cada Impuesto y con las normas de procedimiento que son aplicables al caso.

- Adoptó algún tipo de decisión la CAN respecto al señor Pejenaute?

Es información interna de Caja Navarra.

- ¿Cuánto tiempo pasó entre la decisión del Comité de Auditoría y la prejubilación del señor Pejenaute?

Como se ha señalado anteriormente, la información facilitada al Comité de Auditoría fue a posteriori.

- ¿Cuánto cobró el señor Pejenaute por su prejubilación?

No se dispone de esta información.

- ¿Porqué se volvió a contratar al señor Pejenaute como director de negocio en Viálogos?

No se dispone de esta información.

- ¿Cuánto cobró el señor Pejenaute por su papel en esta consultoría dependiente de la CAN?

No se dispone de esta información.

- ¿Avaló esta contratación?

No avaló esa ni cualquier otra contratación decidida y formalizada por los profesionales que tenían la responsabilidad de gestionar Caja Navarra.

- La Presidenta del Gobierno ha tratado de quitar importancia a este caso diciendo que “lo sabía mucha gente”. Exactamente, ¿quién lo sabía dentro del Gobierno, en su partido o en la CAN?

La Presidenta no puede saber con exactitud quienes conocían la revisión que se hizo sobre la actuación del señor Pejenaute en su condición de subdirector general de Caja Navarra, pero es evidente que tuvieron información al respecto numerosas personas pertenecientes a la plantilla de la entidad financiera y los miembros de su Comisión de Auditoría.

- ¿Porqué nadie denunció los hechos?

No había la posibilidad de denunciar unos hechos que no eran delictivos

- ¿Hay algún otro escándalo relacionado con usted o con algún miembro de su Gobierno que también “lo sepa mucha gente” y aún no haya salido a la luz?

La cuestión se contesta por si sola y demuestra el carácter tendencioso de las preguntas del señor Ramírez.

- ¿Ha valorado la señora presidenta si podría ser cómplice por encubrimiento en este caso si un juez decide tomar cartas en el asunto?

No puede haber encubrimiento ni complicidad alguna de unos hechos que no constituyen delito.

- ¿Qué opinión le merece a usted que alguien trate de lavar 180.000€ en dinero negro?

Una Presidenta que está impulsando al máximo la lucha contra el fraude fiscal no puede sino tener una opinión muy negativa sobre lo que se denomina “lavado de dinero negro” una actividad que, por cierto, no existió en el caso del señor Pejenaute.

- ¿Por qué considera que el señor Pejenaute estaba facultado para ejercer como Consejero de Políticas Sociales?

Tal y como ya tuve oportunidad de explicar en la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, nombré a don Jesús Pejenaute Consejero de Políticas Sociales al considerar que por su trayectoria profesional, preparación, dinamismo, capacidad de formar equipos y compromiso con todo tipo de proyectos sociales reunía las condiciones adecuadas para liderar un departamento tan sensible para mí y mi Gobierno.

- ¿Por qué no salió en defensa del señor Pejenaute cuando Kontuz informó a la sociedad de lo ocurrido?

- ¿Asumiría la responsabilidad política del nombramiento de un presunto corrupto en el caso que la querella que usted respaldó contra Kontuz no fuera admitida a trámite?

El interpelante se contradice al afirmar en sus preguntas que la Presidenta del Gobierno de Navarra “no salió en defensa” del señor Pejenaute, por un lado, y por otro que “respaldó” su “querella”.

Posiblemente sea el señor Maiorga Jiménez quien debiera asumir la responsabilidad política de haber utilizado el Parlamento de Navarra para acusar públicamente a una persona de un delito que no existió y de hacer de vocero de una organización que no cumplió su anuncio de presentar denuncia ante los tribunales de justicia.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2012

El Vicepresidente Segundo y Portavoz, Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre las reuniones y actividades desarrolladas por el Consejo Económico y Social desde su creación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre las reuniones y actividades desarrolladas por el Consejo Económico y Social desde su creación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario "Grupo Popular en el Parlamento de Navarra," sobre el número y motivo de las reuniones del Consejo Económico y Social de Navarra desde su creación (PES-173), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Según los datos disponibles en los archivos de la Secretaría del Consejo Económico y Social de Navarra se adjunta la siguiente relación de Sesiones y los temas que configuraron el orden del día de las mismas:

FECHA SESIÓN	RESUMEN ORDEN DEL DÍA
2 de febrero de 1996	Anteproyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
	Anteproyecto Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra
	Anteproyecto de Ley de Fundaciones
15 de marzo de 1996	Proyecto de Ley Foral de las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas y Licencia Fiscal
	Plan gestor de residuos especiales (1996-2000)
	Anteproyecto de Modificación de Ley Foral 12/1989, de 3 de julio, de Cooperativas de Navarra
	Aprobación del Reglamento del CES
5 de noviembre de 1996	Elección del Presidente del Consejo Económico y Social
	Modificación de diversos preceptos de la Ley Foral 6/1992, de 14 de mayo de IRPF
	Proyecto Ley Foral Impuesto Sociedades
	Proyecto de Ley Foral de actualización de Valores
	Avance del Presupuesto para 1997
10 de diciembre de 1996	Estudio y emisión de dictámenes respecto al anteproyecto de ley foral de explotaciones agrarias prioritarias
	Estudio y emisión de dictámenes respecto al Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 1997
7 de abril de 1997	Plan de Vivienda 1997/2000
	Anteproyecto Ley de Estadística
	Proyecto Ley Foral constitución "Navarra Suelo Industrial"
9 de septiembre de 1997	Borrador de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
	Plan Forestal de Navarra
30 de septiembre de 1997	Anteproyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra
10 de octubre de 1997	Anteproyecto Ley Foral modificación de diversos impuestos
30 de octubre de 1997	Anteproyecto Ley Presupuestos 1998
4 de noviembre de 1998	Anteproyecto Ley Presupuestos 1999
	Anteproyecto Ley IRPF y otros impuestos
29 de marzo de 1999	Plan de viviendas bioclimáticas de Navarra

FECHA SESIÓN	RESUMEN ORDEN DEL DÍA
10 de noviembre de 1999	Elección del Presidente del CES
	Designación del representante de la Administración Local en el CES y de los grupos segundo, tercero y cuarto
	Anteproyecto Presupuestos de Navarra 2000
	Programación de Desarrollo rural de Navarra (2000-2006)
20 de diciembre de 2000	Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en Navarra
30 de octubre de 2002	Anteproyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias
	Anteproyecto Ley Foral Presupuestos 2003
1 de octubre de 2003	Presentación del plan económico a medio plazo y directrices del presupuesto 2004
	Propuesta de ampliación de las actividades a realizar por el CES
29 de octubre de 2003	Anteproyecto Ley Foral de Presupuestos 2004
2 de noviembre de 2004	Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales para 2005
	Anteproyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias
16 de diciembre de 2004	Borrador del proyecto de Ley Foral del Consejo Económico y Social.
2 de noviembre de 2005	Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales para 2006.
	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias
27 de junio de 2006	Proyecto de Ley Foral de Modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
	Constitución de Comisiones de Trabajo
31 de octubre de 2006	Constitución del Consejo Económico y Social.
	Elección del Presidente del Consejo Económico y Social
	Proyecto de la Ley Foral de Presupuestos Generales para 2006.
	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
23 de noviembre de 2007	Elección del Presidente del Consejo Económico y Social
	Anteproyecto de la Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 2008.
	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
24 de junio de 2008	Entrega del borrador del Plan de Lucha contra el Fraude de la Hacienda Foral de Navarra 2008-2012
	Información sobre la propuesta de Reforma Fiscal
	Información sobre las perspectivas económicas.
	Presupuestos Generales de Navarra 2009
30 de octubre de 2008	Anteproyecto de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2009. (Se adjunta documentación)
	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
	Informe del Plan de Lucha contra el fraude fiscal 2008-2012.

FECHA SESIÓN	RESUMEN ORDEN DEL DÍA
3 de julio de 2009	Informe sobre la situación económica.
	Previsiones presupuestarias 2009
	Primer balance del Plan de Lucha contra el Fraude
	Confección de los Presupuestos Generales de Navarra 2010
30 de octubre 2009	Anteproyecto de la Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 2010
	Anteproyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
29 de julio de 2010	Informe sobre la situación económica
	Informe sobre el Plan Moderna
	Confección de los Presupuestos Generales de Navarra 2011
4 de noviembre de 2011	Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 2012
	Anteproyecto de Ley Foral de modificación de dichos impuestos y otras medidas tributarias
29 de octubre de 2012	Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos de Navarra para 2013
	Anteproyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

Es todo cuanto tengo el honor de informa en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 23 de noviembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la utilización de las partidas de crédito ampliables

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre la utilización de las partidas de crédito ampliables, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre ampliación de crédito en una partida correspondiente al Departamento de Educación (PES-170), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Proyecto de presupuestos de cada año se elabora generalmente durante el último trimestre del año anterior, lo que implica que las previsiones del presupuesto de personal deben realizarse en función de la situación administrativa del personal en ese momento (tomando en cuenta, pues, el personal activo, jubilado, en excedencia o servicios especiales, etc. en ese concreto momento). Así pues, en el caso concreto que nos ocupa, el

proyecto de presupuestos para 2012 se realizó considerando las situaciones administrativas del personal en octubre de 2011.

A lo largo de 2012, estas situaciones han ido variando debido a nuevas jubilaciones, excedencias, etc. del personal docente funcionario, que han sido cubiertas con personal docente contratado.

La mayoría de los funcionarios docentes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra está encuadrada en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, es decir, cotiza a MUFACE, pero el personal contratado administrativo está sometido al Régimen General de la Seguridad Social.

En la partida de Seguridad Social por la que se pregunta se refleja la cotización de la empresa a la Seguridad Social por el personal encuadrado en el Régimen General.

En resumen, la modificación de las situaciones administrativas a lo largo del año y los diferentes regímenes de cotización han provocado esta modificación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las funciones de la Presidenta del Gobierno de Navarra como Presidenta de la Comisión de Control de Caja Navarra y como integrante del Comité de Auditoría en 2007

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las funciones de la Presidenta del Gobierno de Navarra como Presidenta de la Comisión de Control de Caja Navarra y como integrante del Comité de Auditoría en 2007, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 13 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, sobre funciones de Dña. Yolanda Barcina Angulo en diferentes órganos de Caja Navarra en el año 2007 (PES-00161), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Conforme a lo previsto en los Estatutos de Caja Navarra vigentes en 2007, al margen de la función representativa e institucional que desempeñaba conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración, Dña. Yolanda Barcina como Presidenta de la Comisión de Control coordinaba la actividad y el funcionamiento de este órgano de gobierno, presidiendo sus sesiones y dirigiendo, con el auxilio del Secretario, el desarrollo de sus debates y deliberaciones.

La Presidenta de la Comisión de Control cumplía también la función de servir de cauce de relación con el Consejo de Administración, los restantes órganos de gobierno y la Dirección de la Entidad.

Por su parte, la Comisión de Control tenía como principales funciones las de supervisar la gestión y actuaciones realizadas por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva, garantizando que las mismas se ajustan a las líneas

generales de actuación aprobadas anualmente para la entidad por el Consejo General, así como en las directrices emanadas de la normativa financiera, pudiendo incluso solicitar la suspensión de los acuerdos adoptados por estos dos Órganos. Asimismo la Comisión de Control asumía las funciones de Comisión Electoral dirigiendo y supervisando todos los procesos de elección, renovación y cobertura de vacantes que se producían entre los integrantes de los Órganos de Gobierno. Finalmente la Comisión de Control era asimismo el órgano de interpretación de los preceptos estatutarios.

Respecto al Comité de Auditoría, conforme a las funciones estatutarias asignadas a dicho Órgano, los integrantes del Comité de Auditoría proponían al Consejo de Administración para su sometimiento al Consejo General, la designación del Auditor de Cuentas externo de la entidad, así como en su caso, sus condiciones de contratación y la revocación o renovación de su nombramiento.

Asimismo debían conocer y efectuar un seguimiento de la actividad desarrollada por los servicios de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo de la entidad así como del proceso de información financiera y los sistemas de control interno.

Finalmente, el Comité de Auditoría y sus integrantes eran los interlocutores del Auditor de cuentas externo para, si fuera el caso, recibir información de él sobre aquellas cuestiones que hubieran podido poner en riesgo la independencia de éste, así como cualesquiera otras relacionadas con el desarrollo de la Auditoría de Cuentas. En este sentido, los miembros del Comité de Auditoría recibían información directa y mantenían con el Auditor de Cuentas externo las comunicaciones previstas por la legislación de Auditoría de Cuentas y las normas técnicas de auditoría.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2012

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la suspensión de las audiciones de la Orquesta Sinfónica de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre la suspensión de las audiciones de la Orquesta Sinfónica de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 13 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aitziber Sarasola Jaca adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las audiciones de la Orquesta Sinfónica de Navarra (PES-00160), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El programa Música en Acción: Conciertos Escolares y en Familia se ha venido desarrollando hasta la temporada 2011-2012.

En febrero de 2010 se firmó en Pamplona la creación de la Red de Organizadores de Conciertos Educativos (ROCE), de la que forma parte este Departamento.

Esto ha permitido trabajar en red con organizaciones de otras Comunidades Autónomas que llevan a cabo pedagogía en el ámbito musical y se han conocido otras experiencias como las de Reino Unido, Portugal y Francia. A partir de las investigaciones realizadas y las experiencias novedosas, cuando se habla de sensibilización de los públicos a través de las artes se concluye que los niños y jóvenes de infantil, primaria y secundaria requieren de otro tipo de planteamientos que no son los mismos que los desarrollados en la década de los noventa. Se detecta la necesidad de un cambio de perspectiva de los programas de creación de públicos/pedagógicos musicales, de tal manera que la labor desarrollada se centre más en el trabajo e implicación de los propios niños y jóvenes en los contenidos que se generen y no en la actividad pasiva de éstos escuchando un concierto.

Por todo ello, el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, considerando cumplido un ciclo, ha optado por llevar a cabo una revisión del programa.

Por tanto, se están analizando nuevas posibilidades de trabajo que superen la anterior etapa apostando por la participación de los niños/jóvenes en el proceso de creación e interpretación junto a músicos profesionales con el fin de construir así un proceso musical real. Tras realizar un recorrido y estudio por las orquestas españolas, se constata que este modelo de proyecto es por el que se ha venido apostando en los últimos años.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera que la Orquesta Sinfónica de Navarra tiene un gran valor para el desarrollo de este programa y es el agente cultural que mejor se adapta al nuevo enfoque que se está perfilando para el 2013. De hecho hace unos meses se estableció entre la Dirección General de Cultura y la Orquesta Sinfónica de Navarra (OSN) una colaboración para la investigación, diseño y presentación de una propuesta de proyecto pedagógico musical. La OSN realizó una propuesta alineada al nuevo modelo que se valoró positivamente por parte de la D.G. de Cultura, si bien las circunstancias presupuestarias del segundo semestre de 2012 han hecho que el proyecto se plantee para la temporada 2013.

La propuesta que la OSN quiere llevar a cabo incluye tres iniciativas y proyectos diferentes: un concierto-espectáculo que se puede adaptar a diferentes espacios escénicos y públicos, un proyecto de trabajo directo de los niños y jóvenes en torno a la creación musical e interpretación, y un proyecto que establece colaboraciones con otras disciplinas artísticas.

Además de este proyecto el Departamento ha desarrollado otras actividades con una orientación pedagógica musical a través de la colaboración con la Orquesta Sinfónica de Navarra y con entidades artísticas:

La Fundación Pablo Sarasate se compromete en el convenio firmado con la Dirección General de Cultura a facilitar un mínimo de 700 invitaciones para Conciertos de la Orquesta, que se destinan a la promoción de la música entre los escolares de la Comunidad Foral de Navarra. La

distribución de las invitaciones entre los diferentes conciertos se realiza previo acuerdo entre la Dirección General de Cultura y la Fundación en función de la disponibilidad de aforo libre, adecuación de programas y fechas y demanda por parte de los Centros Escolares, dándose preferencia a ésta sobre la venta libre de localidades en los Conciertos del Ciclo de Abono de la Orquesta.

Respecto a otras entidades artísticas, como resultado de la convocatoria de subvenciones para proyectos presentados por estas, en la temporada 2012 se han ofrecido para público infantil dos propuestas de ópera: Piratas y el Traje Nuevo del Emperador ambas llevadas a cabo por Ópera de Cámara de Navarra. Estas actuaciones van precedidas de talleres que se desarrollan con los profesores dentro del entorno escolar.

En cuanto a los gastos de organización y transporte asociados al programa, la organización se ha realizado con medios y personal del Departamento y con la colaboración de la OSN a través de los diferentes convenios firmados a lo largo de estos años. Los gastos anuales del programa han sido:

2012: 97.671,31 euros.

2011: 120.060 euros.

2010: 165.673,79 euros.

2009: 187.798,9 € (150.000€ + ampliación gasto en noviembre de 30.000€ y sobrante de 1.210,1€).

Dichas cantidades incluyen gastos de diferente naturaleza:

Dirección artística, cachés de los músicos y narradores participantes en producciones propias del programa, alquiler de espacios (Baluarte, Teatro Gayarre y auditorio de Barañáin), honorarios de personal técnico (luz, sonido, personal de sala, etc.), gastos de producción de material didáctico (pago a los profesores y especialistas que redactan las guías didácticas que se ofrecían a los profesores para la preparación de los conciertos), gastos de edición de las guías didácticas, gastos de actualización de la página web, gastos de edición de los programas de mano, publicidad y comunicación (material promocional, llaveros, camisetas, etc.)

En lo que se refiere a los gastos de transporte, la gestión de los mismos correspondía a los propios centros escolares.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2012

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el importe que los navarros han designado a la casilla del 0,7 % en la Declaración de la Renta del 2012, correspondiente al ejercicio 2011

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestarán sobre el importe que los navarros han designado a la casilla del 0,7 % en la Declaración de la Renta del 2012, correspondiente al ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 14 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestarán, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la asignación tributaria del 0,7% de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PES-169), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ADJUNTO, un Cuadro Anexo con los datos que constan en los registros de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), devengado en el año 2011, presenta-

das en el año 2012, por los contribuyentes que tienen su residencia habitual en Navarra.

Para cada una de las modalidades de asignación: "En Blanco", "Iglesia", "Otros", "Ambos", se presentan:

– Los datos referentes al número de declarantes.

– Los datos correspondientes a la cuota íntegra agregada, sin aplicar el porcentaje de asignación del 0,7%

Los datos están expresados en valor absoluto y en porcentaje (de cada modalidad sobre el total de declarantes ó sobre el total de cuota íntegra por IRPF, del periodo impositivo 2011).

NAVARRA IRPF / 2011				
	Nº Declarantes		Total Cuota Integra	
	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto (Euros)	%
En Blanco	91.619	18,45%	87.717.901,16	5,60%
Iglesia	163.951	33,01%	637.899.828,56	40,73%
Otros	216.601	43,61%	745.449.927,88	47,60%
Ambos	24.453	4,92%	94.940.697,05	6,06%
Totales	496.624	100,00%	1.566.008.354,65	100,00%

2. Respecto a la aplicación del 0,7 por 100 de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado por la asignación tributaria del impuesto por "ambos", procede realizar las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 1 de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social:

"La cantidad resultante de la aplicación del 0,7 por 100 a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por "otros fines de interés social", integrará una partida específica en los Presupuestos Generales de Navarra de cada año, denominada "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social"

Por otra parte, a fin de que la Administración del Estado disponga de los datos que le permitan efectuar el cálculo de la asignación a la Iglesia, la Comunidad Foral expide un certificado acreditativo de la asignación tributaria correspondiente a residentes en Navarra.

En consecuencia, los impresos y programas de la declaración del IRPF aprobados por la Hacienda Tributaria de Navarra tienen incorporadas las dos casillas de asignación tributaria susceptibles de ser marcadas: "Colaborar al sostenimiento de la Iglesia Católica" u "Otros fines de interés social".

A partir de ahí las opciones son varias; Si bien hasta el año 2000, la normativa reguladora (Presupuestos Generales del Estado) establecía que

ambas casillas eran excluyentes, y que en caso de no señalarse casilla alguna, la cuantía se asignaba a "otros fines de interés social"; Actualmente, conforme a la regulación en vigor, el sujeto pasivo puede seleccionar una, ninguna o ambas de las dos casillas, sin que quede expresamente establecido la atribución de "ninguna" o de "ambas"

Ante estas opciones, y teniendo en cuenta la regulación comentada, el Gobierno de Navarra integra, en la partida específica ("Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social") de los Presupuestos Generales de Navarra de cada año, el 0,7 por 100 de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan marcado la casilla de asignación tributaria correspondiente a "Otros fines de interés social" y el 0,7 por 100 de la mitad de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan marcado las dos casillas de opción de asignación tributaria ("Colaborar al sostenimiento de la Iglesia católica y Otros fines de interés social") según datos de los registros de las declaraciones del IRPF presentadas en Hacienda Tributaria de Navarra.

A estos efectos, procede señalar que la opción "ambas" que surge de la voluntad expresa del contribuyente de contribuir al sostenimiento de la Iglesia católica y a Otros fines, no puede ser interpretada como una asignación "completa" para cada una de esas dos finalidades que supondría que para algunos contribuyentes la afectación de una parte de su recaudación del IRPF sería sólo del 0,7 por 100 y para otros contribuyentes la afectación de una parte de su recaudación del IRPF sería del 1,4 por 100. Está doble afectación no está regulada expresamente y podría no quedar

amparada por el artículo 8.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, ni por el artículo 4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que disponen que los recursos obtenidos de los tributos, entre ellos el IRPF, se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones públicas, no existiendo afectación de una parte de la recaudación a finalidades concretas, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados, tal

como está expresamente regulado en el mencionado artículo 1 de la Ley Foral 7/2009.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el importe que los navarros han asignado a la casilla del 0,7% en la declaración de la renta del año 2012 correspondiente al ejercicio de 2011

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre el importe que los navarros han asignado a la casilla del 0,7% en la declaración de la renta del año 2012 correspondiente al ejercicio de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 14 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, sobre la

asignación tributaria del 0,7% de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PES-171), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ADJUNTO, un Cuadro Anexo con los datos que constan en los registros de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), devengado en el año 2011, presentadas en el año 2012, por los contribuyentes que tienen su residencia habitual en Navarra.

Para cada una de las modalidades de asignación: "En Blanco", "Iglesia", "Otros", "Ambos", se presentan:

- Los datos referentes al número de declarantes.
- Los datos correspondientes a la cuota íntegra agregada, sin aplicar el porcentaje de asignación del 0,7%

Los datos están expresados en valor absoluto y en porcentaje (de cada modalidad sobre el total de declarantes ó sobre el total de cuota íntegra por IRPF, del periodo impositivo 2011).

NAVARRA IRPF / 2011				
	Nº Declarantes		Total Cuota Integra	
	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto (Euros)	%
En Blanco	91.619	18,45%	87.717.901,16	5,60%
Iglesia	163.951	33,01%	637.899.828,56	40,73%
Otros	216.601	43,61%	745.449.927,88	47,60%
Ambos	24.453	4,92%	94.940.697,05	6,06%
Totales	496.624	100,00%	1.566.008.354,65	100,00%

2. Respecto a la aplicación del 0,7 por 100 de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado por la asignación tributaria del impuesto por “ambos;” procede realizar las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 1 de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social:

“La cantidad resultante de la aplicación del 0,7 por 100 a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por “otros fines de interés social;” integrará una partida específica en los Presupuestos Generales de Navarra de cada año, denominada “Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social”

Por otra parte, a fin de que la Administración del Estado disponga de los datos que le permitan efectuar el cálculo de la asignación a la Iglesia, la Comunidad Foral expide un certificado acreditativo de la asignación tributaria correspondiente a residentes en Navarra.

En consecuencia, los impresos y programas de la declaración del IRPF aprobados por la Hacienda Tributaria de Navarra tienen incorporadas las dos casillas de asignación tributaria susceptibles de ser marcadas: “Colaborar al sostenimiento de la Iglesia Católica” u “Otros fines de interés social”.

A partir de ahí las opciones son varias; Si bien hasta el año 2000, la normativa reguladora (Presupuestos Generales del Estado) establecía que ambas casillas eran excluyentes, y que en caso de no señalarse casilla alguna, la cuantía se asignaba a “otros fines de interés social”; Actualmente, conforme a la regulación en vigor, el sujeto pasivo puede seleccionar una, ninguna o ambas de las dos casillas, sin que quede expresamente establecido la atribución de “ninguna” o de “ambas”

Ante estas opciones, y teniendo en cuenta la regulación comentada, el Gobierno de Navarra integra, en la partida específica (“Fondo 0,7 por

100 de otros fines de interés social”) de los Presupuestos Generales de Navarra de cada año, el 0,7 por 100 de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan marcado la casilla de asignación tributaria correspondiente a “Otros fines de interés social” y el 0,7 por 100 de la mitad de la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan marcado las dos casillas de opción de asignación tributaria (“Colaborar al sostenimiento de la Iglesia católica y Otros fines de interés social”) según datos de los registros de las declaraciones del IRPF presentadas en Hacienda Tributaria de Navarra.

A estos efectos, procede señalar que la opción “ambas” que surge de la voluntad expresa del contribuyente de contribuir al sostenimiento de la Iglesia católica y a Otros fines, no puede ser interpretada como una asignación “completa” para cada una de esas dos finalidades que supondría que para algunos contribuyentes la afectación de una parte de su recaudación del IRPF sería sólo del 0,7 por 100 y para otros contribuyentes la afectación de una parte de su recaudación del IRPF sería del 1,4 por 100. Está doble afectación no está regulada expresamente y podría no quedar amparada por el artículo 8.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, ni por el artículo 4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que disponen que los recursos obtenidos de los tributos, entre ellos el IRPF, se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones públicas, no existiendo afectación de una parte de la recaudación a finalidades concretas, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados, tal como está expresamente regulado en el mencionado artículo 1 de la Ley Foral 7/2009.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre los datos de las derivaciones y conciertos sanitarios con entidades privadas de 2011 y 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre los datos de las derivaciones y conciertos sanitarios con entidades privadas de 2011 y 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 26 de noviembre de 2012.

Pamplona, 17 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa en el Parlamento de Navarra "Supuestos de incapacidad puntual para atender la demanda y el rebosamiento puntual de demanda de una especialidad, en relación a intervenciones quirúrgicas. En el contexto de las cifras facilitadas por la Consejera el 15 de noviembre, nos gustaría que detallara

que tipo de intervenciones han sido las derivadas en 2011 y 2012 a cada centro (CUN y C: San Miguel) y las tarifas cobradas por cada uno de ellos por cada tipo de actuación" (PES-000176) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En el apartado "Intervenciones por rebosamiento o aumento de la demanda de una especialidad", en la actividad realizada en la Clínica San Miguel, indicamos que el número de intervenciones habían sido 3 en 2012 (frente a las 1203 de 2011), sin contar las 100 intervenciones de colecistectomías que estaban sin contabilizar. Este dato proporcionado es incorrecto, puesto que el número de intervenciones reales en 2012 por este concepto son 256 (todavía sin contabilizar las colecistectomías). Esta incorrección, por la que les pido disculpas, se produjo por un error en la explotación y comprobación de la información.

Hecha esta aclaración, se han elaborado las siguientes tablas:

1.- Derivaciones a Clínica Universidad de Navarra, por motivo de rebosamiento (Lista de espera) (se incluye tipo de intervención, especialidad, nº y precio medio abonado):

1.1.- Año 2011: 522 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ARTRODESIS DE PIE Y TOBILLO	3	2.586,00	COT
ARTRODESIS INTERFALÁNGICA	33	2.702,00	COT
ARTRODESIS VERTEBRAL	4	7.241,00	COT
ARTROSCOPIA	119	2.595,04	COT
BY PASS GÁSTRICO	21	12.107,00	CIRUGÍA GRAL.
DESTRUCCIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL	2	5.697,00	COT
ELONGACIÓN DE TENDÓN DE AQUILES	1	706,50	COT
ESTABILIZACIÓN ROTULIANA	1	4.058,00	COT
ESCISIÓN LESIÓN DE VAINA	5	484,18	COT
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN I	7	1.867,71	COT
INC. EXC. Y DIV. DE HUESO (EXCEPTO 7	5	4.892,00	COT
LIBERACIÓN DEL TÚNEL CARIANO	90	815,54	COT
OP. VASOS CARDIO SIN CATETERISMO DIA	1	13.266,00	CIRUGÍA CARDIACA
OTRA FASCIECTOMÍA DE MANO	14	798,96	COT
OTRA FASCIECTOMÍA DE MANO	7	794,92	COT
POLIPECTOMÍA NASAL	1	600,00	ORL
REPARACIÓN DE FÍSTULA ANAL	1	785,00	CIRUGÍA GRAL.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
REPARACIÓN LIGAMENTOS DE RODILLA	8	4.058,00	COT
REPOSICIÓN DE CADERA	13	7.368,07	COT
REPOSICIÓN TOTAL DE RODILLA	23	7.725,40	COT
SEPTOPLASTIA	1	1.638,00	ORL
SUTURA DE NERVIOS	9	3.103,00	COT
VALVULARES	10	14.078,40	CIRUGÍA CARDIACA
BIOPSIA + LEGRADO EN TUMOR ÓSEO	1	568,00	COT
BLOQUEO CENTRAL CON RX	8	568,00	COT
DEDO EN RESORTE	24	549,14	COT
DESINSERCIÓN MUSCULATURA DE CODO	2	568,00	COT
EXTIRPACIÓN GANGLIÓN SENCILLO	1	417,08	COT
EXTIRPACIÓN QUISTE SINOVIAL	1	568,00	COT
INFILTRACIÓN CON CORTICOIDES	3	568,00	COT
INFILTRACIÓN LUMBAR	17	559,12	COT
INFILTRACIONES COT	2	60,00	COT
MOVILIZACIÓN BAJO ANESTESIA	2	568,00	COT
RADIOFRECUENCIA	6	568,00	COT
RESEC. SIMPLE TUMOR. /NÓDULOS REUMÁT	47	548,73	COT
RESECCIÓN TUMOR PARTES BLANDAS, SENC	13	568,00	COT
RIZOLISIS	11	568,00	COT
SUTURA DE HERIDA	1	417,08	COT
UÑA INCARNATA	4	568,00	COT

1.2.- Año 2012 (Enero-Agosto): 30 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ARTROSCOPIA	5	2.934,79	COT
BY PASS GÁSTRICO	10	12.077,77	CIRUGÍA GENERAL
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN I	1	2.231,30	COT
GASTRECTOMÍA TOTAL	1	9.199,62	COT
LIBERACIÓN DEL TÚNEL CARPIANO	3	833,73	COT
OTRA FASCIECTOMÍA DE MANO	1	822,26	COT
REPOSICIÓN DE CADERA	1	7.565,31	COT
REPOSICIÓN TOTAL DE RODILLA	3	7.934,97	COT
SINOVECTOMÍA	1	4.805,63	COT
DEDO EN RESORTE	1	581,62	COT
RADIOFRECUENCIA	2	574,81	COT
SIMPLECTOMÍA LUMBAR RADIOFRECUENCIA	1	581,62	COT

2.- Derivaciones a Clínica Universidad de Navarra, por motivo de incapacidad puntual (falta de camas/quirófano o tipo de patología):

2.1.- Año 2011: 429 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ANGIOGRAFÍA DIGITAL TERAPEUTICA	5	5.692,30	CIRUGÍA CARDIACA
ARTERIOVENOSTOMÍA PARA DI_LISIS	2	1.224,75	CCV
ARTRODESIS INTERFALÁNGICA	1	2.702,00	COT
ARTRODESIS VERTEBRAL	1	7.241,00	COT
ARTROSCOPIA	2	2.557,00	COT
BY PASS GÁSTRICO	1	12.107,00	CIRUGÍA GENERAL
Cirugía Parkinson con implante de es	4	20.480,00	NEUROCIRUGÍA
COLECISTECTOMÍA PROGRAMADA	3	2.675,00	CIRUGÍA GENERAL
COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO PARA EL TT	2	1.668,00	COT
CRANEOTOMÍA	5	12.395,00	NEUROCIRUGÍA
DACRIOCISTECTOMÍA	1	1.361,00	OFTALMOLOGÍA
DESVIACIÓN VENOSA INTRAABDOMINAL	1	5.786,00	CCV
ELIMINACIÓN DE TEJIDO O LESIÓN HEPÁT	1	6.465,00	CIRUGÍA GENERAL
ESCISIÓN DE HEMORROIDES	1	1.005,00	CIRUGÍA GENERAL
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	1	1.349,00	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TEJIDO D	1	1.905,00	COT
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	1	1.349,00	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN I	1	2.179,00	COT
INC. EXC. Y DIV. DE HUESO (EXCEPTO 7	1	4.892,00	COT
INCISIÓN O ENDARTERECTOMÍA DE VASO D	1	7.380,00	CIRUGÍA CARDIACA
IRRADIACIÓN HEPÁTICA INTRAARTERIAL C	3	5.786,00	CIRUGÍA GENERAL
LOBECTOMÍA HEPÁTICA	1	6.465,00	CIRUGÍA GENERAL
MASTOIDECTOMÍA	1	2.269,00	ORL
NEFRECTOMÍA COMPLETA	1	6.824,00	NEFROLOGÍA
OP. VASOS CARDIO SIN CATETERISMO DIA	4	13.466,34	CIRUGÍA CARDIACA
OTRA ESCISIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE	13	2.720,00	COT
OTRA TIMPANOPLASTIA	1	1.951,00	ORL
PIELOTOMÍA Y PIELOSTOMÍA	2	5.105,00	NEFROLOGÍA
PRÓTESIS COCLEAR CON REHABILITACIÓN	15	5.896,21	ORL
PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL Y SUPRAP	2	2.949,00	UROLOGÍA
PRÓTESIS IMPLANTADAS	1	1.880,00	COT
REPARACIÓN DE FÍSTULA ANAL	1	785,00	CIRUGÍA GENERAL
REPOSICIÓN DE CADERA	5	7.388,00	COT
VALVULARES	2	13.198,40	CIRUGÍA CARDIACA
VASCULARES Y ANEURISMAS	1	10.513,00	CIRUGÍA CARDIACA
BLOQUEO CENTRAL CON RX	1	568,00	COT
CIERRE DEL TRAQUEOSTOMA	1	417,08	CIRUGÍA GENERAL
DEDO EN RESORTE	1	568,00	COT
DEDOS EN GARRA, UNILATERAL	1	417,08	COT
EPIDUROLISIS	1	568,00	COT
GLOSECTOMÍA PARCIAL LÁSER	1	568,00	ORL
IMPLANTE DE OÍDO EXTERNO	1	568,00	ORL

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
IMPLANTE SECUNDARIO DE LENTE INTRAO	4	1.880,00	OFTALMOLOGÍA
INFILTRACIÓN LUMBAR	1	568,00	COT
INTERVENCIÓN ESPECIAL	2	568,00	COT
PERFUSIÓN ENDOVENOSA ANEST. BAJO MON	2	568,00	COT
RADIOFRECUENCIA	6	568,00	COT
RESUFACING LASER CO2 MEDIANA	1	568,00	DERMATOLOGÍA
RESUFACING LASER CO2 PEQUEÑA	2	492,54	DERMATOLOGÍA
SIMPATECTOMÍA LUMBAR RADIOFRECUENCIA	1	568,00	COT
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	1	1.361,00	CIRUGÍA GENERAL
ABLACIÓN CON CATÉTER	4	17.966,00	CCV
COLOCACIÓN DE MARCAPASOS VENTRICULAR	23	2.487,93	CIRUGÍA CARDIACA
RADIOCIRUGÍA METÁSTASIS	1	9.004,00	NEUROCIRUGÍA
ABLACIÓN CON CATÉTER	2	17.966,00	CIRUGÍA CARDIACA
ANASTOMOSIS AV BILIAR	1	5.217,00	CIRUGÍA GENERAL
ANGIOGRAFÍA DIGITAL TERAPÉUTICA	18	5.681,89	CIRUGÍA CARDIACA
ARTERIOVENOSTOM_A PARA DIÁLISIS	10	1.551,35	CCV
ARTRODESIS INTERFALÁNGICA	2	2.702,00	COT
ARTRODESIS VERTEBRAL	1	7.241,00	COT
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	2	1.361,00	CIRUGÍA GENERAL
Cirugía Parkinson con implante de es	1	20.480,00	NEUROCIRUGÍA
CISTECTOMÍA TOTAL	1	11.347,00	UROLOGÍA
COLECISTECTOMÍA PROGRAMADA	4	2.675,00	CIRUGÍA GENERAL
COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO PARA EL TT	5	1.668,00	COT
CRANEOTOMÍA	3	12.395,00	NEUROCIRUGÍA
CRANEOTOMÍA Y CRANIECTOMÍA	1	11.391,52	NEUROCIRUGÍA
DACRIOCISTECTOMIA	3	1.361,00	OFTALMOLOGÍA
DESPRENDIMIENTO DE RETINA	1	3.316,00	OFTALMOLOGÍA
DESTRUCCIÓN LESIÓN DE ÚTERO (MIOMA)	1	2.950,51	GINECOLOGÍA
DESVIACIÓN VENOSA INTRAABDOMINAL	7	5.372,71	CIRUGÍA CARDIACA
ESCISIÓN DE HEMORROIDES	1	1.005,00	CIRUGÍA GENERAL
ESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DE INTESTIN	2	7.469,93	CIRUGÍA GENERAL
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	6	1.349,00	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TEJIDO D	1	1.905,00	CIRUGÍA GENERAL
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	1	1.349,00	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN I	4	2.179,00	COT
GASTRECTOMÍA TOTAL	1	5.082,00	CIRUGÍA GENERAL
IMPLANTE VÁLVULA DE MOLTENO	2	3.291,00	OFTALMOLOGÍA
INC. EXC. Y DIV. DE HUESO (EXCEPTO 7	1	4.892,00	COT
INJERTOS DE PIEL	3	9.827,00	DERMATOLOGÍA
IRRADIACIÓN HEPÁTICA INTRAARTERIAL C	7	3.719,57	CIRUGÍA GENERAL
LAPAROTOMÍA	2	4.800,49	CIRUGÍA GENERAL
LIBERACIÓN DEL TÚNEL CARPIANO	2	808,87	COT
LOBECTOMÍA HEPÁTICA	1	6.465,00	CIRUGÍA GENERAL
MASTECTOMÍA	1	3.856,00	GINECOLOGÍA
MASTOIDECTOMÍA	1	2.269,00	ORL
MIRINGOPLASTIA O TIMPANOPLASTIA SIMP	2	1.262,00	ORL

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
MIRINGOTOMÍA CON INSERCIÓN DE TUBO	1	816,00	ORL
NEFRECTOMÍA COMPLETA	5	6.824,00	NEFROLOGÍA
OPERACIONES SOBRE MUSCULOS EXTRAOCUL	1	955,00	OFTALMOLOGÍA
OTRA ESCISIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE	4	2.720,00	CIRUGÍA GENERAL
OTRA TIMPANOPLASTIA	1	1.951,00	ORL
PARATIROIDECTOMÍA	4	3.115,00	ORL
PARTO	1	1.814,00	GINECOLOGÍA
PERICARDIECTOMÍA	1	6.719,00	CIRUGÍA CARDIACA
PIELOTOMÍA Y PIELOSTOMÍA	4	5.105,00	NEFROLOGÍA
POLIPECTOMÍA NASAL	1	1.200,00	ORL
PRÓTESIS COCLEAR CON REHABILITACIÓN	4	5.910,00	ORL
PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA	2	3.630,00	UROLOGÍA
PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL Y SUPRAP	1	2.949,00	UROLOGÍA
QUERATOPLASTIA PENETRANTE	2	969,75	OFTALMOLOGÍA
REDUCCIÓN FRACTURA ABIERTA CON FIJ.	1	3.932,00	COT
REDUCCIÓN FRACTURA CERRADA CON FIJ.	2	3.249,50	COT
REPARACIÓN DE OTRA HERNIA DE PARED A	5	3.432,00	CIRUGÍA GENERAL
REPARACIÓN DE HERNIA UMBILICAL	3	2.494,17	CIRUGÍA GENERAL
REPARACIÓN LIGAMENTOS DE RODILLA	1	4.058,00	COT
REPARACIÓN UNILATERAL DE HERNIA INGU	3	1.486,00	CIRUGÍA GENERAL
REPOSICIÓN DE CADERA	3	7.388,00	COT
RESECCIÓN RECONSTRUCCIÓN INTESTINAL	1	7.603,00	CIRUGÍA GENERAL
RESECCIÓN SEGMENTARIA DE PULMÓN	1	7.816,00	NEUMOLOGÍA
RTU LESION VESICAL	2	2.949,00	UROLOGÍA
SIALODENECTOMÍA	1	1.422,00	ORL
TIROIDECTOMÍA	1	4.991,00	CIRUGÍA GENERAL
TORACOTOMÍA EXPLORADORA	1	6.575,00	NEUMOLOGÍA
VALVULARES	4	13.219,19	CIRUGÍA CARDIACA
VASCULARES Y ANEURISMAS	8	9.681,92	CIRUGÍA CARDIACA
VITRECTOMÍA	2	2.359,50	OFTALMOLOGÍA
17 VLDR BRAQUITERAPIA PRÓSTATA	1	4.529,00	UROLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR MEDIANO	4	568,00	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR PEQUEÑO O SIMP	5	568,00	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR GRANDE O COM	2	568,00	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR MEDIANO	3	568,00	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR PEQUEÑO O SI	2	568,00	DERMATOLOGÍA
COLGAJOS MUSC. + INJERTO PIEL	1	9.482,47	DERMATOLOGÍA
CROSS-LINKING UNILATERAL	1	568,00	DERMATOLOGÍA
DEDO EN RESORTE	1	568,00	COT
EPIDUROLISIS	1	568,00	COT
EXPLORACIÓN OFTALMOLÓGICA QUIRÓFANO	1	568,00	OFTALMOLOGÍA
EXTIRPACIÓN DE NEVUS, (MAS DE 2)	1	568,00	DERMATOLOGÍA
EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO MEDIANO	1	568,00	DERMATOLOGÍA
EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO PEQUEÑO	2	492,54	DERMATOLOGÍA
FRIEDERICH	1	568,00	DERMATOLOGÍA
IMPLANTE SECUNDARIO DE LENTE INTRAO	1	1.880,00	OFTALMOLOGÍA

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
RECAMBIO CATÉTER URETERAL	4	568,00	NEFROLOGÍA
RECAMBIO O RETIRADA DE ACCESO VENOSO	4	568,00	CIRUGÍA GENERAL
RECONSTRUCCIÓN COMPLEJA AREOLA PEZÓN	1	568,00	DERMATOLOGÍA
REFRESCAMIENTO Y SUTURA MEDICA	4	568,00	DERMATOLOGÍA
REFRESCAMIENTO Y SUTURA PEQUEÑA	2	568,00	DERMATOLOGÍA
RESECCIÓN TUMOR PARTES BLANDAS, SENC	1	568,00	DERMATOLOGÍA
RETIRADA ELECTRODO ESTIMULACIÓN MEDU	2	568,00	COT
RIZOLISIS	5	568,00	COT
ABLACIÓN CON CATÉTER	8	17.966,00	CIRUGÍA CARDIACA
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	20	1.361,00	CIRUGÍA GENERAL
COLOCACIÓN DE MARCAPASOS VENTRICULAR	23	2.401,30	CIRUGÍA CARDIACA
ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA	10	5.341,85	CIRUGÍA CARDIACA
RADIOCIRUGÍA METASTASIS	1	9.004,00	NEUROCIRUGÍA

2.2.- Año 2012 (Enero-Agosto): 234 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ANGIOGRAFÍA DIGITAL TERAPÉUTICA	7	5.856,32	CIRUGÍA CARDIACA
ARTRODESIS VERTEBRAL	1	7.414,77	COT
BY PASS GÁSTRICO	2	12.397,56	CIRUGÍA GENERAL
CESÁREA CLÁSICA	1	3.921,92	GINECOLOGÍA
Cirugía Parkinson con implante de es	2	20.971,52	NEUROCIRUGÍA
COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO PARA EL TT	1	1.708,02	COT
CRANEOTOMÍA	1	12.692,47	NEUROCIRUGÍA
DERIVACIÓN VENTRÍCULO EXTRACRANEAL	1	15.122,43	CIRUGÍA CARDIACA
ESTABILIZACIÓN ROTULIANA	1	4.155,39	COT
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	1	690,69	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TEJIDO D	1	1.950,72	COT
IMPLANTE VÁLVULA DE MOLTENO	1	3.369,98	OFTALMOLOGÍA
INJERTOS DE PIEL	1	10.062,85	DERMATOLOGÍA
IRRADIACIÓN HEPATICA INTRAARTERIAL C	2	5.924,85	CIRUGÍA GENERAL
LAPAROTOMÍA	1	5.003,26	CIRUGÍA GENERAL
NEFRECTOMÍA COMPLETA	1	6.987,77	NEFROLOGÍA
OP. VASOS CARDIO SIN CATETERISMO DIA	3	14.977,70	CIRUGÍA CARDIACA
OTRA ESCISIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE	14	2.685,81	COT
PRÓTESIS COCLEAR CON REHABILITACIÓN	8	6.051,84	ORL
QUERATOPLASTIA PENETRANTE	2	1.624,56	OFTALMOLOGÍA
REDUCCIÓN FRACTURA ABIERTA CON FIJ.	1	4.571,14	COT
REPARACIÓN DE OTRA HERNIA DE PARED A	1	3.514,36	CIRUGÍA GENERAL
REPARACIÓN LIGAMENTOS DE RODILLA	1	4.155,39	COT
REPOSICIÓN TOTAL DE RODILLA	2	7.934,97	COT
VALVULARES	1	13.584,37	CIRUGÍA CARDIACA
BIOPSIA CÓRNEA - ESCISIÓN CUÑA	1	581,62	OFTALMOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR MEDIANO	1	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR PEQUEÑO O SIMP	1	581,62	DERMATOLOGÍA

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
COLGAJOS MUSC. + INJERTO PIEL	1	9.710,05	CIRUGÍA GENERAL
IMPLANTE SECUNDARIO DE LENTE INTRAO	1	1.925,11	OFTALMOLOGÍA
INTERVENCIÓN ESPECIAL	1	581,62	COT
RADIOFRECUENCIA	6	581,62	COT
RESUFACING LÁSER CO2 PEQUEÑA	2	574,81	DERMATOLOGÍA
ABLACIÓN CON CATÉTER	1	18.397,18	CIRUGÍA CARDIACA
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	1	1.393,66	CIRUGÍA GENERAL
COLOCACIÓN DE MARCAPASOS VENTRICULAR	13	2.589,53	CIRUGÍA CARDIACA
ANGIOGRAFÍA DIGITAL TERAPÉUTICA	1	5.924,85	CIRUGÍA CARDIACA
AMPUTACIÓN DE EXTREMIDAD INFERIOR	1	4.276,22	COT
ANGIOGRAFÍA DIGITAL TERAPÉUTICA	8	5.729,00	CIRUGÍA CARDIACA
ARTERIOVENOSTOM_A PARA DIÁLISIS	5	1.672,19	CCV
ARTRODESIS DE PIE Y TOBILLO	1	2.648,05	COT
ARTRODESIS INTERFALÁNGICA	1	2.766,84	COT
ARTRODESIS VERTEBRAL	1	7.241,00	COT
ARTROSCOPIA	1	2.091,01	COT
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	2	1.393,66	CIRUGÍA GENERAL
CESÁREA CLÁSICA	1	3.921,92	GINECOLOGÍA
CIERRE DE ESTOMA INTESTINAL	1	3.211,26	CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA DEL PÁRPADO	3	544,78	OFTALMOLOGÍA
CISTECTOMÍA TOTAL	1	11.619,32	UROLOGÍA
COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO PARA EL TT	2	1.708,02	COT
CRANEOTOMÍA	1	12.692,47	NEUROCIRUGÍA
DESPRENDIMIENTO DE RETINA	3	3.395,57	OFTALMOLOGÍA
DESTRUCCIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL	1	5.833,72	COT
DESVIACIÓN VENOSA INTRAABDOMINAL	1	5.924,85	CIRUGÍA CARDIACA
ELONGACIÓN DE TENDÓN DE AQUILES	1	723,46	COT
ESPLENECTOMÍA	1	7.505,92	CIRUGÍA GENERAL
ESTABILIZACIÓN DE RODILLA REPARACIÓN	1	4.155,39	COT
ESCISIÓN DE HEMORROIDES	1	1.029,11	CIRUGÍA GENERAL
ESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DE INTESTINO	1	7.512,93	CIRUGÍA GENERAL
EXTRACCIÓN DE CRISTALINO + LIO	2	1.381,38	OFTALMOLOGÍA
EXTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TEJIDO D	1	1.950,72	DERMATOLOGÍA
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN I	1	2.231,30	COT
IRRADIACIÓN HEPATICA INTRAARTERIAL C	3	5.924,85	CIRUGÍA GENERAL
LOBECTOMÍA DE PULMÓN	1	7.355,39	NEUMOLOGÍA
MASTOIDECTOMÍA	1	2.323,46	ORL
MIRINGOPLASTIA O TIMPANOPLASTIA SIMP	2	1.292,28	ORL
MIRINGOTOMÍA CON INSERCIÓN DE TUBO	2	835,58	ORL
NEFRECTOMÍA COMPLETA	5	6.987,77	NEFROLOGÍA
OTRA ESCISIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE	5	2.785,28	CIRUGÍA GENERAL
OTRA TIMPANOPLASTIA	1	1.997,81	ORL
PARATIROIDECTOMÍA	1	3.645,44	CIRUGÍA GENERAL
PRÓTESIS COCLEAR CON REHABILITACIÓN	2	6.051,84	ORL
PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA	1	3.717,11	UROLOGÍA
REPARACIÓN DE OTRA HERNIA DE PARED A	3	3.514,36	CIRUGÍA GENERAL

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
REPARACIÓN DE FÍSTULA ANAL	1	803,84	CIRUGÍA GENERAL
REPARACIÓN DE HERNIA UMBILICAL	2	2.298,62	CIRUGÍA GENERAL
REPARACIÓN UNILATERAL DE HERNIA INGU	3	1.140,90	CIRUGÍA GENERAL
REPOSICIÓN DE CADERA	1	7.565,31	COT
REPOSICIÓN TOTAL DE RODILLA	1	7.934,97	COT
RESECCIÓN RECONSTRUCCIÓN INTESTINAL	1	7.785,47	CIRUGÍA GENERAL
RTU LESIÓN VESICAL	1	3.019,78	UROLOGÍA
VALVULARES	3	13.933,21	CIRUGÍA CARDIACA
VASCULARES Y ANEURISMAS	7	10.765,30	CIRUGÍA CARDIACA
VITRECTOMÍA	1	3.221,50	OFTALMOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR GRANDE O COMPL	1	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR MEDIANO	6	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA BASOCELULAR PEQUEÑO O SIMP	2	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR GRANDE O COM	1	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR MEDIANO	1	581,62	DERMATOLOGÍA
CARCINOMA ESPINOCELULAR PEQUEÑO O SI	3	581,62	DERMATOLOGÍA
EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO PEQUEÑO	1	581,62	DERMATOLOGÍA
INFILTRACIÓN CON CORTICOIDES	2	581,62	COT
RECAMBIO CATÉTER URETERAL	2	581,62	NEFROLOGÍA
RECAMBIO O RETIRADA DE ACCESO VENOSO	2	581,62	CCV
REFRESCAMIENTO Y SUTURA MEDICA	1	581,62	DERMATOLOGÍA
RESECCIÓN + RECONSTRUCCIÓN CON INJER	1	15.647,73	DERMATOLOGÍA
RETIRADA ELECTRODO ESTIMULACIÓN MEDU	1	581,62	COT
ABLACIÓN CON CATÉTER	4	18.397,18	CIRUGÍA CARDIACA
BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	13	1.393,66	CIRUGÍA GENERAL
COLOCACIÓN DE MARCAPASOS VENTRICULAR	6	2.019,83	CIRUGÍA CARDIACA
ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA	8	5.757,94	CIRUGÍA CARDIACA

3.- Derivaciones a Clínica San Miguel, por motivo de rebosamiento (Lista de espera) (se incluye tipo de intervención, especialidad, nº y precio medio abonado):

3.1.- Año 2011: 1203 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ARTROSCOPIA CUALQUIER ARTICULACIÓN 00	2	1.475,27	COT
1/2 ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA 00	1	802,00	COT
ARTRODESIS DE CARPO 00	5	2.050,88	COT
ARTRODESIS DE RODILLA 00	1	2.137,21	COT
ARTRODESIS INTERFALÁNGICA MANO 00	2	1.538,16	COT
ARTROSCOPIA - LIGAMENTOS 00	24	2.913,44	COT
ARTROSCOPIA - MENISCECTOMÍA Y LIGAME00	90	2.897,25	COT
ARTROSCOPIA DE CUALQUIER ARTICULACIO00	8	1.967,03	COT
ARTROSCOPIA DE HOMBRO TERAPÉUTICA 00	37	1.967,03	COT
ARTROSCOPIA DE RODILLA	1	2.913,45	COT
ARTROSCOPIA DE RODILLA 00	4	2.913,44	COT
DE QUERVAIN 00	3	1.103,68	COT
DEDO EN GARRA 50% 00	116	470,54	COT
ENCLAVADO INTRAMEDULAR 00	1	3.566,15	COT
EPICONDILITIS 00	5	1.103,68	COT
INTERVENCIÓN FACTURADAS POR ESTANCIA	24	880,96	COT
HALLLUX VALGUS 00	58	1.103,68	COT
INJERTOS DE PEDICULOS O COLGAJOS 00	1	3.064,30	COT
LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VARICES MI00	381	1.275,58	CCV
LIMPIEZA ARTROSCOPICA (POR ARTROSCOP00	6	2.913,44	COT
LUXACIÓN CONGÉNITA INCRUENTA 00	1	4.100,10	COT
NEUROLISIS DEL CUBITAL 00	8	2.279,71	COT
PRÓTESIS DE DEDO 00	2	3.790,78	COT
PRÓTESIS DE RODILLA 00	48	4.585,00	COT
PRÓTESIS TOTAL DE CADERA 00	1	5.149,31	COT
REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO00	1	880,35	COT
SINOVECTOMÍA RODILLA 00	3	3.269,03	COT
TUMORES DE PARTES BLANDAS 00	56	926,27	COT
TÚNEL CARPIANO 00	67	880,50	COT
VARICES UNILATARLES 00	2	1.278,94	CCV
INTERVENCIÓN ESPECIAL 00	1	545,83	COT
D´QUERVAIN O APERTURA DE POLEA	5	1.103,79	COT
DEDOS EN GARRA, UNILATERAL	11	880,39	COT
INFILTRACIÓN,	192	61,47	COT
INTERVENCIÓN ESPECIAL 00	31	404,97	COT
TUMORES DE PARTES BLANDAS 00	4	880,46	COT

3.2.- Año 2012 (Enero-Septiembre): 256 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
50% RMO ROTULA 00	2	272,92	COT
APERTURA VAINA FLEXORES 00	1	1.103,68	COT
ARTRODESIS DE CARPO 00	2	2.050,88	COT
ARTROSCOPIA - LIGAMENTOS 00	13	2.801,38	COT
ARTROSCOPIA - MENISCECTOMÍA Y LIGAME00	85	2.913,44	COT
ARTROSCOPIA DE HOMBRO 00	1	1.967,03	COT
ARTROSCOPIA DE HOMBRO TERAPÉUTICA 00	13	1.967,03	COT
ARTROSCOPIA DE RODILLA	1	2.913,45	COT
ARTROSCOPIA DE RODILLA 00	1	2.913,44	COT
DEDO EN GARRA 50% 00	30	498,87	COT
EPICONDILITIS 00	1	1.103,68	COT
HALLUX VALGUS 00	20	1.103,68	COT
LIMPIEZA ARTROSCOPICA (POR ARTROSCOP00	3	2.913,44	COT
NEUROLISIS DEL CUBITAL 00	4	2.279,71	COT
PRÓTESIS DE RODILLA 00	4	4.585,00	COT
RMO CARPIANOS Y METACARPIANO 00	1	545,83	COT
RMO OTROS 00	2	545,83	COT
RMO TARSIANOS Y METATARSIANOS 00	3	545,83	COT
SINOVECTOMÍA RODILLA 00	1	3.922,84	COT
TUMORES DE PARTES BLANDAS 00	2	880,50	COT
TÚNEL CARPIANO 00	58	880,50	COT
D'QUERVAIN O APERTURA DE POLEA	1	1.103,68	COT
DEDOS EN GARRA, UNILATERAL	2	880,35	COT
INTERVENCIÓN ESPECIAL 00	5	545,83	COT

4.- Derivaciones a Clínica San Miguel, por motivo de incapacidad puntual (falta de camas/quirófano o tipo de patología):

4.1.- Año 2011: 7 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ARTRODESIS VERTEBRAL 00	1	5.134,72	COT
COLECISTECTOMÍA 00	1	2.572,01	COT
E.R.C.P. 00	1	3.317,13	CIRUGÍA GENERAL
HEMICOLECTOMÍA DERECHA 00	1	4.771,31	CIRUGÍA GENERAL
HERNIORRAFÍA CRURAL 00	2	2.203,80	CIRUGÍA GENERAL
LAPAROTOMÍA EXPLORADORA 00	1	2.827,76	CIRUGÍA GENERAL

4.2.- Año 2012 (Enero-Septiembre): 2 intervenciones totales.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº	PRECIO MEDIO	ESPECIALIDAD
ARTROSCOPIA - MENISCECTOMÍA Y LIGAME00	1	2.913,44	COT
PRÓTESIS DE DEDO 00	1	3.800,00	COT

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2012

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la aportación de fondos públicos a la Fundación Moderna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre la aportación de fondos públicos a la Fundación Moderna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 17 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre determinados aspectos económicos relacionados con la Fundación Moderna (PES-172), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En cuanto al porcentaje que la aportación del Gobierno de Navarra supone respecto del presupuesto de la fundación en el ejercicio 2012 hay que indicar que a día de hoy, el Gobierno de

Navarra ha comprometido una subvención por un importe máximo de 796.588 euros. Este importe supone el 88% del presupuesto ajustado de la Fundación en el mes de agosto.

En relación con el porcentaje del salario del director general y del subdirector de la Fundación Moderna en el ejercicio 2012 que ha sido cubierto a través de fondos públicos hay que indicar que la subvención tiene como finalidad cubrir el déficit total de la Fundación y no existe distinción alguna en el porcentaje del gasto subvencionado entre los gastos de personal y el resto de gastos de la Fundación. Por tanto, asciende al 88% del gasto previsto según lo indicado en la respuesta anterior.

Por último, en cuanto al desglose de la subvención percibida por la Fundación Moderna en 2012 en transferencias corrientes y de capital, se informa de que los 796.588 euros se reparten de la siguiente manera: 777.888 € en transferencias corrientes y 18.700 € en transferencias de capital.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la metodología para calcular la aportación al Estado para el quinquenio 2010-2014

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre la metodología para calcular la aportación al Estado para el quinquenio 2010-2014, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 17 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en rela-

ción con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la metodología de cálculo de la aportación de Navarra al Estado para el quinquenio 2010-2014 (PES-159), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La aportación líquida del año base del quinquenio se determina, por acuerdo entre ambas administraciones, cada cinco años, a partir del primero de vigencia del Convenio de 1990, aplicando el índice de imputación al importe total de las cargas del Estado no asumidas por la Comunidad Foral y de las correspondientes compensaciones. Esquemáticamente el cálculo a realizar podría resumirse así:

Presupuesto total de gastos del Estado	PG _E
- Consignaciones correspondientes a cargas ejercidas por Navarra	CE _{TC}
= Cargas no ejercidas.....	CNE _E
Aportación íntegra.....	i x CNE_E
- Compensaciones	
- por tributos no convenidos	i x ITNC _E
- por otros ingresos no convenidos	i x OINC _E
- por déficit presupuestario	i x D _E
- por impuestos directos convenidos.....	IDC
Aportación líquida	ix(CNE_E-ITNC_E-OINC_E-D_E)- IDC

El cálculo de la Aportación del año base parte del Presupuesto de gastos del Estado para el año en que se calcula dicha Aportación. Del total de dicho Presupuesto, se resta el importe total de las dotaciones consignadas que se refieren a competencias ejercidas por la Comunidad Foral, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Reales Decretos de traspaso de servicios como de los establecido en la Ley Paccionada de 1841 y disposiciones complementarias. El resultado es el importe de las cargas no asumidas por Navarra a cuyo sostenimiento debe contribuir.

Cargas no asumidas por Navarra: tienen esta consideración las cargas del Estado que corresponden a competencias que no son ejercidas efectivamente por Navarra. En cualquier caso, se

consideran como cargas no asumidas, entre otras, las siguientes:

- Las cantidades correspondientes a los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Las transferencias o subvenciones a favor de entes públicos, en la medida que las competencias desempeñadas por los mismos no sean ejercidos por la Comunidad Foral.
- Los intereses y cuotas de amortización de todas las deudas del Estado.

Aportación íntegra: es la cantidad que resulta de aplicar a las cargas del Estado no asumidas por Navarra el índice de imputación.

El índice de imputación se determina, básicamente, en función de la renta relativa de Navarra. Está fijado en el 1,6% y es el porcentaje con el que Navarra contribuye al sostenimiento de las cargas del Estado correspondientes a competencias no asumidas.

Compensaciones: de la Aportación íntegra se restan las compensaciones siguientes para obtener el importe de la Aportación líquida del año base:

a) La parte imputable de los ingresos no convenidos, aplicando el índice de imputación al total de ingresos no convenidos.

b) La parte imputable de los ingresos del Estado de naturaleza no tributaria, aplicando el índice de imputación al total de ingresos no tributarios

c) La parte del déficit que presenten los Presupuestos Generales del Estado, aplicando el índice de imputación al déficit presupuestario

d) La compensación por impuestos directos convenidos: las retenciones sobre el IRPF correspondientes a las retribuciones de funcionarios y empleados en régimen de contratación laboral o administrativa dependientes de la Administración general del Estado en Navarra y las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital

mobiliario que corresponden a la Administración general del Estado.

La competencia para determinar la Aportación económica del año base de acuerdo con esta metodología corresponde a la Comisión Coordinadora, integrada por seis representantes de cada una de las administraciones, a fin de elevarla a ambas administraciones.

Así, el 16 de febrero de 2011, la Comisión coordinadora acordó la determinación de la Aportación económica del año base 2010 y posteriormente fue aprobada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de febrero de 2011 que se notificó al Parlamento.

La metodología y el procedimiento para la determinación de la Aportación económica se encuentran regulados en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 28/1190, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2012

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el listado de libros de texto impartidos en el área de Conocimiento del Medio de Primaria y en la asignatura de Ciencias Sociales de Secundaria de los centros navarros del modelo D

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz sobre el listado de libros de texto impartidos en el área de Conocimiento del Medio de Primaria y en la asignatura de Ciencias Sociales de Secundaria de los centros navarros del modelo D, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82 de 15 de octubre de 2012.

Pamplona, 18 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (8-12/pes-00136), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz (G.P. Popular en el Parlamento de Navarra), sobre listado de libros de texto impartidos en el área de Conocimiento del Medio de Primaria y en la asignatura de Ciencias Sociales de Secundaria de los centros navarros del modelo D, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

Se adjuntan los documentos (castellano y euskera) que contienen el listado de libros de texto requerido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2012

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre si está contemplada una indemnización a la empresa constructora por la paralización de las obras del Pabellón Multiusos Reyno de Navarra Arena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea sobre si está contemplada una indemnización a la empresa constructora por la paralización de las obras del Pabellón Multiusos Reyno de Navarra Arena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 26 de noviembre de 2012.

Pamplona, 21 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Populares de Navarra, sobre los posibles costes que originaría una paralización de obras del Pabellón Multiusos Reyno de Navarra Arena (8-12/PES 174), tiene el honor de informar lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que a día de hoy NO se contempla la paralización de las obras que se están ejecutando en el Pabellón Navarra Arena.

En segundo término, en la actualidad están vigentes en el desarrollo del proyecto tres contratos de asistencia y dos contratos de obras, quedando pendientes de licitar varios lotes (Adecuación del espacio de federaciones deportivas, equipamiento, marcadores, cortinas de aforo,etc). Por tanto, una supuesta paralización afectaría a la suspensión de todos los contratos

administrativos que están en vigor para el desarrollo del proyecto.

En caso de que, hipotéticamente, se acordara la paralización de los trabajos, la suspensión de los contratos administrativos se regula en el art. 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos Públicos.

Si la Administración decidiera, por voluntad propia, acordar la suspensión, solo podría hacerlo por motivos de interés público o por demora en el pago por plazo superior a 4 meses. Como no es el caso, la Administración debería acreditar un interés público para acordar la suspensión por voluntad propia.

En caso de que se produjera la suspensión de esta forma, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. El acta también será suscrita por la Dirección de obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Acordada la suspensión de esta manera, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste. A priori, es imposible determinar la indemnización que, en su caso, correspondería abonar.

La apreciación de dichos daños y perjuicios requiere una prueba efectiva de que, como consecuencia de la actuación imputable a la Administración contratante, el contratista ha sufrido un daño real y efectivo en su patrimonio que no tenga la

obligación de soportar, bien por la vía del daño emergente o por la del lucro cesante. La carga de la prueba (es decir, la obligación de acreditar el daño) corresponderá al contratista.

En cuanto al lucro cesante, la jurisprudencia considera que no basta la desaparición de una abstracta o teórica posibilidad de ganancia, sino una acreditación adecuada de la pérdida de un beneficio económico, como consecuencia de la actuación administrativa, que constituía para él una concreta y segura expectativa. Por lo que, en definitiva, han de quedar excluidos los perjuicios no suficientemente verificados, así como los eventuales, posibles o futuros.

A efectos de dilucidar qué comprende el término "perjuicios efectivamente sufridos", la jurisprudencia estima que en principio no existe limitación conceptual de los daños y perjuicios indemnizables, siempre que se acrediten como real y verdaderamente producidos y que los mismos tengan lugar a consecuencia de la suspensión.

Quedan excluidos los daños espirituales y morales que solamente tienen cabida en casos de responsabilidad extracontractual de la Administración (a través de la correspondiente reclamación de responsabilidad patrimonial) Pública, pero que no se aplican cuando de una responsabilidad contractual se trata, como es el caso (SSTS de 15 de noviembre de 2005 y de 14 de mayo de 2008, entre otras). Asimismo, la doctrina jurisprudencial (STS de 24 de abril de 2008, entre otras) estima que los conceptos que se deben integrar en la indemnización se identifican, en principio, con los elementos que se toman en consideración para determinar el presupuesto de la obra. La LFCP no determina esos elementos, pero la legislación estatal, si:

A) Costes directos

Gastos de personal.

Maquinaria.

Materiales.

B) Costes indirectos

Gastos de instalación de oficinas a pie de obra, edificación de almacenes, talleres, laboratorios o

pabellones temporales para obreros, personal técnico y administrativo, siempre que tales gastos no se encuentren reflejados en el presupuesto valorado en unidades de obra o en partidas alzadas. Es decir, se trata de gastos ajenos al normal presupuesto de ejecución material de las obras, pero accidentalmente imputables a éstas.

C) Gastos generales

Son gastos propios de las empresas de construcción, con independencia de que ésta se encuentre o no ejecutando obras. No obstante lo cual, se considera que tienen incidencia sobre los contratos de obras al calcularse dichos gastos generales, conforme dispone la normativa sobre contratación administrativa, mediante la aplicación de un porcentaje que varía entre el 13% y el 17% sobre el presupuesto de ejecución material. Se trataría de los gastos generales de estructura (entre los que cabría incluir los costes comerciales por publicidad, los de administración general como material de oficina, gestión de personal, servicios jurídicos y técnicos, los costes de investigación y desarrollo, seguros de responsabilidad civil, entre otros), a los que hay que añadir los gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido) y las tasas legalmente establecidas.

En resumen, cabe manifestar, que NO se contempla la paralización de las obras y que en el supuesto de valorar dicha propuesta no resultaría fácil su ejecución y cálculo. En primer lugar, sería necesario justificar el interés público que motiva la decisión y dado lo avanzado de la obra resultaría complicada dicha defensa. Además, como se ha puesto de manifiesto en el presente informe, los sobre costos difícilmente calculables en concepto de indemnización a los contratistas por los daños y perjuicios producidos desaconsejan, nuevamente, la adopción de una medida de este calado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, a 20 de diciembre de 2012

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la solicitud del Consejo Escolar del Instituto Navarro Villoslada ante la necesidad de realizar obras urgentes para garantizar la actividad docente del centro.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal sobre la solicitud del Consejo Escolar del Instituto Navarro Villoslada ante la necesidad de realizar obras urgentes para garantizar la actividad docente del centro., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 10 de diciembre de 2012.

Pamplona, 26 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal, adscrita al grupo parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la intención del Departamento de Educación de atender la solicitud del Consejo Escolar

del Instituto Navarro Villoslada sobre la necesidad de realizar determinadas obras en cubiertas, terrazas, sistema de calefacción y ventanas de dicho centro. (8-12/PES-00177), y a la vista del informe emitido por el Servicio de Infraestructura Educativa, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

El Departamento de Educación es conocedor del estado del edificio y de las instalaciones del IES Navarro Villoslada.

El Departamento de Educación atenderá las necesidades de mantenimiento y mejora del edificio y de sus instalaciones en el menor plazo posible, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con la prioridad que resulte de la aplicación de los criterios de urgencia, seguridad, cumplimiento de la normativa vigente, habitabilidad, eficiencia energética y confort a las necesidades globales de los centros propios.

Pamplona, 20 de diciembre de 2012

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

